



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2612714

San Marcos, 07 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°077-2026-JRAC-RC-CG, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME N°0485-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de febrero del 2026; INFORME N°3908-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de febrero del 2026; CARTA N°0508-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de febrero del 2026; INFORME N°0207-2026-MDSM/OGA /SGOC, de fecha 19 de febrero del 2026; CARTA N°078-2026-JRAC-RC-CG, de fecha 25 de febrero del 2026; INFORME N°0913-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°693-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, con un costo de S/ 1,855,702.29 (Son: Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil Setecientos dos con 29/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°316-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO OPAYACO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, por el monto de S/ 1,798,574.88 (Son: Un millón Setecientos noventa y ocho mil Quinientos setenta y cuatro con 88/100 soles) inc.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 453-2026-MDSM/GDUR/G

IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°0344-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO GORIPUNKU, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, por el monto de S/ 89,146.64 (Son: Ochenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con 64/100 soles) inc. IGV., con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación mixto (tarifas y suma alzada)

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0556-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 al CONSORCIO OPAYACO, por once (11) días calendarios, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0615-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO N°344-2024-MDSM/GM, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012;

Que, con fecha 13 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012.

Que, con fecha 14 de enero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0036-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/. 1,833,237.77 (Son: Un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos treinta y siete con 77/100 soles);

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026 mediante CARTA N°077-2026-JRAC-RC-CG, el representante común del CONSORCIO GORIPUNKU, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0485-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la empresa CONSORCIO GORIPUNKU, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, con atención al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante INFORME N°3908-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el CONSORCIO GORIPUNKU, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0508-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012; al CONSORCIO GORIPUNKU, al Sr. Jimmy Robert Asencios Calderon. (Notificado mediante correo institucional con fecha 20 de febrero del 2026, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según establece el RLCE);

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0207-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 93,735.07 (Noventa y tres mil setecientos treinta y cinco con 07/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO GORIPUNKU" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA N°01, AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 2150				
2025 - 2570				
2025 - 4683	S/ 89,146.64	S/ 10,208.77	S/ 93,735.07	S/ 5,620.34
2025 - 6095				

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2026, mediante CARTA N°078-2026-JRAC-RC-CG, el representante común del CONSORCIO GORIPUNKU, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0913-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012.		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO GORIPUNKU		
JEFE DE SUPERVISION	ING. JUAN CARLOS MANRIQUE JULCA, CIP N°189299.		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 70,785.00	S/ 83,526.30
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 4,763.00	S/ 5,620.34
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 8,651.50	S/ 10,208.77
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 84,199.50	S/ 99,355.41
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 79,436.50	S/ 93,735.07
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,763.00	S/ 5,620.34
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 79,436.50	S/ 93,735.07
1	VALORIZACIÓN N°01 Ene-25	S/ 14,943.50	S/ 17,633.33
2	VALORIZACIÓN N°02 Feb-25	S/ 22,022.00	S/ 25,985.96
3	VALORIZACIÓN N°03 Mar-25	S/ 24,381.50	S/ 28,770.17
4	VALORIZACIÓN N°04 Abr-25	S/ 18,089.50	S/ 21,345.61
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 8,419.96	S/ 9,935.55
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 8,419.96	S/ 9,935.55
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 7,554.81	S/ 8,914.67
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,554.81	S/ 8,914.67
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 79,436.50	S/ 93,735.07
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO GORIPUNKU)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,763.00	S/ 5,620.34
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 4,763.00	S/ 5,620.34
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 84,199.50	S/ 99,355.41

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA N°01, AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 2150 2025 - 2570 2025 - 4683 2025 - 6095	S/ 89,146.64	S/ 10,208.77	S/ 93,735.07	S/ 5,620.34

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 93,735.07 (Noventa y tres mil setecientos treinta y cinco con 07/100, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 5,620.34 (Cinco mil seiscientos veinte con 34/100 soles soles) a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, se suscribió el 13 de junio del 2025.
- Con fecha 14 de enero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0036-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 1,833,237.77 soles. (Notificado mediante correo el 19 de enero del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012. Dicho plazo se computó desde el 20 de enero hasta el 04 de febrero del 2026.

- Por lo que con CARTA N°077-2025-JRAC-RC-CG de fecha 29 de enero del 2026, el CONSORCIO GORIPUNKU, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.
- En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos notificados por la entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/.99,355.41 (Noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 41/100, Inc. IGV). según lo detalla el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012.

2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/. 99,355.41 (Noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 41/100, Inc. IGV), la cual contempla lo siguiente:

- ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de S/. 93,735.07 (Noventa y tres mil setecientos treinta y cinco con 07/100), Inc. IGV.
- ✓ El saldo por Devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 8,914.67 (Ocho mil novecientos catorce con 67/100 soles, Inc. IGV., por lo que deberá ejecutarse el total de la garantía.
- ✓ El saldo por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión de obra asciende a S/ 5,620.34 (Cinco mil seiscientos veinte con 34/100 soles), Inc. IGV., cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

- 3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFOMRE N°3908-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°207-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°078-2026-JRAC-RC-CG; INFORME N°0913-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, siendo su costo final de S/. 99,355.41 (Noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 41/100), Inc. IGV.

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO. Rows include VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS), LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, and COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, a favor del CONSORCIO GORIPUNKU, por el monto de S/ 5,620.34 (Cinco mil seiscientos veinte con 34/100 soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO GORIPUNKU, la suma de S/ 8,914.67 (Ocho mil novecientos catorce con 67/100 soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





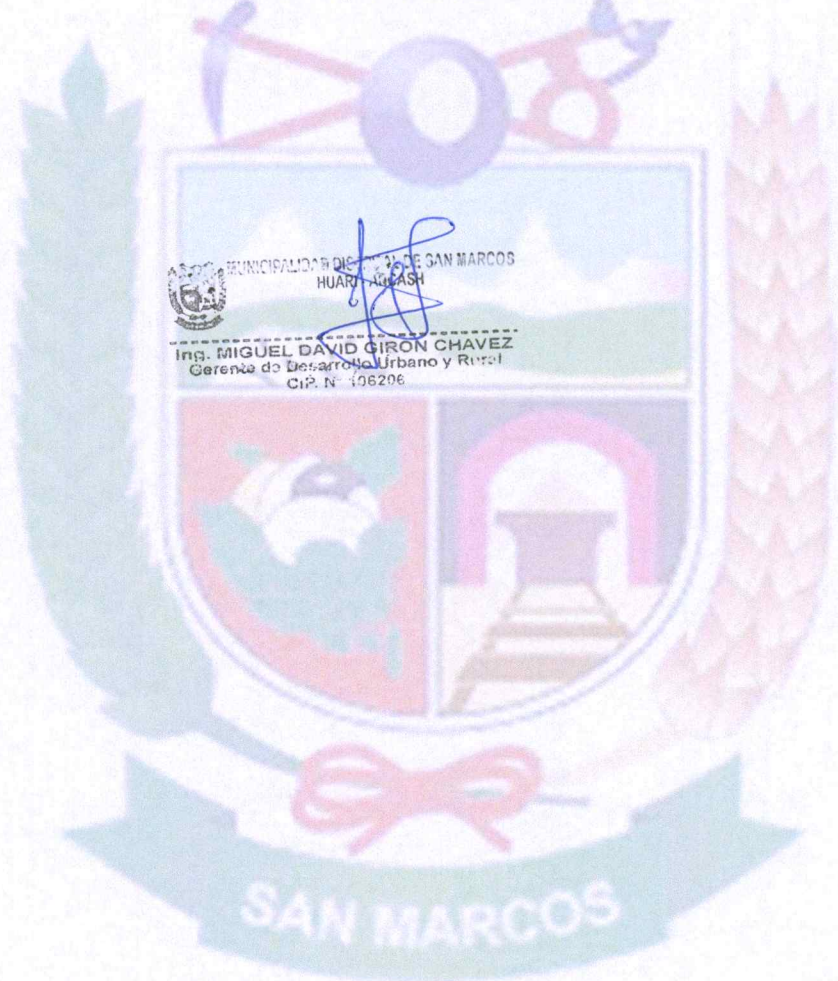
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 453-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARAL
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 406206

Archivo
GDUR/JKDM



Municipalidad Distrital de San Marcos